



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCV - TOMO DVII - Nº 77
CORDOBA, (R.A.) LUNES 23 DE ABRIL DE 2007

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DECRETOS

COMPLEJO PENITENCIARIO Nº 10

Construcción de dos hospitales en Cruz del Eje

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 454

Córdoba, 29 de Marzo de 2007

VISTO: El expediente Nº 0047-012926/06 (Cuerpos 1º y 2º) mediante el cual la Dirección Provincial de Arquitectura propicia por Resolución Nº 059/07, se autorice el llamado a Licitación Pública para contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo y la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS PARA HOSPITAL PENITENCIARIO Y HOSPITAL DE SALUD MENTAL EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO Nº 10 DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE - DEPARTAMENTO: CRUZ DEL EJE - PROVINCIA DE CÓRDOBA", cuyo Presupuesto Oficial Global Estimado de \$ 15.815.763,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, (pliegos y proyectos de obra), como asimismo su presupuesto oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º del Decreto Nº 4757/77, Reglamentario de la Ley Nº 8614 y artículo 2º del Decreto Nº 4758/77 (Aprobatorio del Pliego General de Condiciones). El llamado comprende la ejecución del proyecto de obra en los términos del artículo 16 de la citada Ley.

Que dichas actuaciones se generaron como consecuencia de las necesidades planteadas al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por los Ministerios de Salud y Seguridad, a fin de contar con la infraestructura necesaria que permita asegurar la atención sanitaria de los reclusos que alberga dicho complejo.

Que conforme surge del convenio Nº 12 suscripto con fecha 21 de junio de 2006, el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional asistirá financieramente a la Provincia de Córdoba, para la concreción de dicha obra, siendo la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento S.E.M., el Organismo encargado de gestionar su consecución y correspondiente afectación presupuestaria.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos bajo el Nº 123/07, y por Fiscalía de Estado con el Nro. 247/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

el desarrollo del proyecto ejecutivo de estructura y la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS PARA HOSPITAL PENITENCIARIO Y HOSPITAL DE SALUD MENTAL EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO Nº 10 DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE - DEPARTAMENTO: CRUZ DEL EJE - PROVINCIA DE CÓRDOBA", cuyo Presupuesto Oficial Global Estimado de \$ 15.815.763,00.

ARTÍCULO 2º.- FACÚLTASE a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento S.E.M, a realizar las acciones necesarias ante el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para gestionar el acuerdo definitivo del financiamiento de la mencionada obra, atento lo acordado en convenio Nro.12 del 21 de junio de 2006 y efectuar oportunamente, la afectación presupuestaria pertinente.

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE a la Dirección Provincial de Arquitectura para que proceda a fijar la fecha de Licitación Pública en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

ARTÍCULO 4º.- IMPÚTASE los gastos que demande la publicidad que asciende a la suma de Pesos Doce Mil Quinientos Noventa y Seis Con Setenta y Cinco Centavos (\$ 12.596,75) conforme lo indica la Dirección General de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Información Pública y Programas Especiales, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 456/07, con cargo a Jurisdicción 1.10 - Programa 119/0 - Partidas: Principal: 03 - Parcial 10 - Subparcial 01 del P.V.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 6º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Información Pública y Programas Especiales, a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento S.E.M., comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 119

Córdoba, 9 de Abril de 2007

VISTO: El expediente Nº 0425-162984/07, en el cual la Gerencia General de Asuntos Legales propicia la creación de la "UNIDAD LEGAL Y TECNICA DEL POLO SANITARIO", dependiente de la mencionada reparación de esta cartera ministerial.

Y CONSIDERANDO:

Que el denominado Polo Sanitario, concentra a un conjunto de estructuras sanitarias de gran envergadura y complejidad, a saber: Hospital de Niños, Hospital San Roque, Hospital Rawson, Instituto Oncológico y Unidad de Toxicología Ambiental (Resolución Nº 00464/06).

Que los establecimientos y organismos mencionados encabezan o aglutinan numerosas responsabilidades institucionales, tales como Comisiones de Administración, Investigación, Ejecución en el marco de leyes sanitarias, convenios, acciones o programas implementados en forma conjunta con carteras nacionales, organismos internacionales, otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales, etc.

Que la importante dinámica producida por estas entidades sanitarias, a su vez, genera tanto hacia el interior como entre sus estructuras un permanente movimiento administrativo, de creciente diversificación, que se materializa en innumerables hechos, actos y procedimientos jurídicos de variada índole y consecuencias.

Que en consecuencia, se considera oportuno incluir la función jurídica dentro de la capacidad operativa instalada del Polo Sanitario, a fin de contar con una oficina legal y técnica de ágil funcionamiento, que in situ anticipe y oriente el trámite, hecho o acto

CONTINÚA EN PÁGINA 2

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública para contratar

VIENE DE TAPA

de que se trate, brindando a su vez asesoramiento al personal Directivo, de Conducción, de Gabinete y demás miembros del Equipo de Salud Humana que se desempeña en los establecimientos hospitalarios, unidades o comisiones de trabajo integrantes del Polo Sanitario.

Que a su vez, la necesidad de sujetar el accionar de la Administración Pública a la determinación oficiosa de la verdad, con celeridad, economía, sencillez en el trámite, etc. (artículo 176 de la Constitución Provincial), armonizando los principios de centralización normativa, descentralización territorial, desconcentración operativa, jerarquía, coordinación, etc., tornan propicia la creación de una estructura legal y técnica capaz de evitar, en la gestión de que se trate, secuencias procesales innecesarias, así como el estudio de causas por personal técnico alejado de la problemática, cotidianeidad y perfil operativo e institucional de los establecimientos que requieren el servicio jurídico.

Que en virtud de lo dispuesto por el Anexo I del Decreto 5640/88 -modificado por Decreto 28/07-, reglamentario de la Ley 7625, la abogacía ha quedado comprendida entre las disciplinas que integran el Equipo de Salud Humana (Grupo Ocupacional I);

Que la complejidad y la diversidad de la labor a

realizar por la Unidad, que brindará asistencia jurídica a un importante conjunto de establecimientos, justifica su encuadre en tramo de "servicio" (Nivel IV) de la ley 7.625.

Que la propuesta se enmarca en las políticas de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados por este Ministerio de Salud que esta gestión de gobierno viene implementando.

Por ello, lo informado por Gerencia General de Asuntos Legales y las facultades conferidas por el artículo 11 y 24 de la ley 9156

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

1º.- CRÉASE la "UNIDAD LEGAL Y TÉCNICA DEL POLO SANITARIO", con rango de Jefatura de Servicio, dependiente de la Gerencia General de Asuntos Legales de esta jurisdicción ministerial.

2º.- La Unidad Legal y Técnica del Polo Sanitario, tendrá asiento en el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, y tomará bajo su jurisdicción el conocimiento de todo procedimiento, hecho o acto jurídico que involucre a los Hospitales San Roque, de Niños, Instituto Oncológico, Rawson, la Unidad de Toxicología Ambiental (Resolución N° 00464/06) y las Comisiones o Convenios de administración, investigación o ejecución en los cuales al menos una de las instituciones del denominado "Polo Sanitario" sea parte.

3º.- SON funciones de la Unidad Legal y Técnica del Polo Sanitario:

a. Asesorar al personal Directivo de cada uno de los establecimientos que integran el Polo Sanitario y asistir jurídicamente a sus diversos departamentos, servicios, divisiones, secciones, áreas, unidades o Comisiones permanentes y no permanentes constituidas en su seno o las cuales al menos una estructura perteneciente el Polo Sanitario sea parte.

b. Estudiar y dictaminar todo asunto a actuación sometida a su consideración,

c. Realizar el control previo de legalidad y de la tramitación de las contrataciones que se realizan en la órbita del Polo Sanitario y/o sus estructuras integrantes.

d. Cooperar con autoridades del Polo Sanitario y del Ministerio, tanto en lo que se refiere el análisis y estudio de la legislación vigente, como a la propuesta de nuevos instrumentos legales (Disposiciones, Resoluciones Ministeriales, Decretos, Leyes).

e. Asesorar al cuerpo directivo de cada establecimiento o unidad del Polo Sanitario, así como a sus estructuras técnico administrativas de apoyo, en la confección o proyección de disposiciones, así como en la confección y actualización de protocolos.

f. Asumir la instrucción de investigaciones administrativas y sumarios incoado con motivo de acontecimientos verificados dentro de los establecimientos integrantes del Polo Sanitario

g. Asistir técnicamente en la continuación del proceso de desconcentración administrativa hacia

los efectores del sistema público, sin perjuicio de la vigencia del principio de centralización normativa y de coordinación.

h. Promover actividades de divulgación y formación en aspectos legales y jurídicos para el personal administrativo que revista en las diferentes dependencias integrantes del Polo Sanitario.

4º.- LA Unidad Legal y Técnica, dependerá jerárquicamente de la Gerencia General de Asuntos Legales de esta Jurisdicción Ministerial, sin perjuicio de su dependencia funcional, en tanto servicio circunscripto a esa jurisdicción, de los Directores de Hospitales y Unidades que conforman el Polo Sanitario.

5º.- Para desempeñar la titularidad de la Unidad Legal y Técnica, será necesario poseer título de abogado, poseer una experiencia en gestión jurídica dentro de la administración pública nacional, provincial o municipal no inferior a cinco años, preferentemente con orientación al área sanitaria o asistencial. El ejercicio de la titularidad de la Unidad Legal y Técnica del Polo Hospitalario no es incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad rentada, en tanto y en cuanto la dedicación horaria asignada así lo permita.

6º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. OSCAR FELIX GONZALEZ
MINISTRO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N° 120

Córdoba, 9 de Abril de 2007

VISTO: El expediente N° 0425-162983/07, mediante el cual la Gerencia Gral. de Asuntos Legales, propicia la creación de la "UNIDAD LEGAL Y TECNICA HOSPITAL CÓRDOBA - HOSPITAL TRÁNSITO CÁCERES DE ALLENDE", dependiente de la mencionada repartición de esta cartera ministerial.

Y CONSIDERANDO:

Que en primer lugar, cabe destacar que la dinámica diaria de estos dos establecimientos aglutinan numerosas responsabilidades institucionales, tales como Comisiones de Administración, Investigación, Ejecución en el marco de leyes sanitarias, convenios, acciones o programas implementados en forma conjunta con carteras nacionales, organismos internacionales, otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales, etc. Esta circunstancia genera tanto hacia el interior como entre sus estructuras un permanente movimiento administrativo, de creciente diversificación, que se materializa en innumerables hechos, actos y procedimientos jurídicos de variada índole y consecuencias.

Que analizado lo supra expuesto, se considera oportuno incluir la función jurídica dentro de la capacidad operativa instalada de estos dos nosocomios, a fin de contar con una oficina legal y técnica de ágil funcionamiento, que in situ anticipe y oriente el trámite, hecho o acto de que se trate, brindando a su vez asesoramiento al personal Directivo, de Conducción, de Gabinete y demás miembros del Equipo de Salud Humana, además de aquél personal comprendido en otros estatutos

de la Administración Pública Provincial y que se desempeña en estos establecimientos hospitalarios.

Que el proyecto presentado satisface el imperativo constitucional que promueve la necesidad de sujetar el accionar de la Administración Pública a la determinación oficiosa de la verdad, con celeridad, economía, sencillez en el trámite, etc. (Artículo 176 de la Constitución Provincial), armonizando los principios de centralización normativa, descentralización territorial, desconcentración operativa, jerarquía, coordinación, etc., tornan propicia la creación de una estructura legal y técnica capaz de evitar, en la gestión de que se trate, secuencias procesales innecesarias, así como el estudio de causas por personal técnico alejado de la problemática, cotidianeidad y perfil operativo e institucional de los establecimientos que requieren el servicio jurídico.

Que en lo relativo a la operatividad del proyecto, a tenor de lo dispuesto por el Anexo I del Decreto 5640/88 -modificado por Decreto 28/07-, reglamentario de la Ley 7625, la abogacía ha quedado comprendida entre las disciplinas que integran el Equipo de Salud Humana (Grupo Ocupacional I) y por la complejidad y la diversidad de la labor a realizar por la Unidad, justifica su encuadre en el nivel conducción en tramo I de "Supervisión" de la ley 7.625.

Que en virtud de los fundamentos expresados, es menester proceder a la creación de la "Unidad Legal y Técnica" en los Hospitales Córdoba y Tránsito Cáceres de Allende, con rango de Supervisión, dependiente de la Gerencia General de Asuntos Legales de esta jurisdicción ministerial, con el ámbito de competencia funcional y territorial que el proyecto propicia.

Por ello, lo informado por Gerencia General de

Asuntos Legales y las facultades conferidas por el artículo 11 y 24 de la ley 9156

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

1º.- CRÉASE la "UNIDAD LEGAL Y TECNICA HOSPITAL CÓRDOBA - HOSPITAL TRÁNSITO CÁCERES DE ALLENDE", dependiente de la Gerencia General de Asuntos Legales de esta jurisdicción ministerial.

2º.- La Unidad Legal y Técnica, tendrá asiento en el Hospital CORDOBA y tomará bajo su jurisdicción el conocimiento de todo procedimiento, hecho o acto jurídico que involucre a los Hospitales Córdoba y Tránsito Cáceres de Allende y las Comisiones o Convenios de administración, investigación o ejecución en los cuales al menos una de las instituciones de las dos sea parte.

3º.- LA Unidad Legal y Técnica, dependerá

jerárquicamente de la Gerencia General de Asuntos Legales de esta Jurisdicción Ministerial, sin perjuicio de su dependencia funcional, en tanto servicio circunscripto a esa jurisdicción, de los Directores de Hospitales y Unidades.

4º.- Para desempeñar la titularidad de la Unidad Legal y Técnica en el Tramo de Supervisión, será necesario poseer título de abogado, poseer una experiencia en gestión jurídica dentro de la administración pública nacional, provincial o municipal no inferior a cinco años, preferentemente con orientación al área sanitaria u asistencial. El ejercicio de la titularidad de la Unidad Legal y Técnica no es incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad rentada, en tanto y en cuanto la dedicación horaria asignada así lo permita.

5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. OSCAR FÉLIX GONZALEZ
MINISTRO DE SALUD

MINISTERIO DE SEGURIDAD SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN

RESOLUCION N° 85

Córdoba, 27 de marzo de 2007

VISTO: el Expediente N° 0524-028827/07 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de Cañada de Río Pinto, Departamento Ischilín, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 16 de Marzo de 2007, por Vecinos y la Comuna de Cañada de Río Pinto.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial N°151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección General de Relaciones Institucionales, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad bajo el N° 224/07 y en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 72/07,

EL SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de Cañada de Río Pinto y por DESIGNADOS a los señores Sergio FIGUEROA (M.I. N° 13.246.878) y Juan Carlos CUITIÑO (M.I. N° 12.212.324) como Coordinadores.

ARTÍCULO 2º.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. SERGIO H. TOCALLI
SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN
MINISTERIO DE SEGURIDAD

ACUERDOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

ACUERDO REGLAMENTARIO NUMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO - SERIE "A". En la ciudad de Córdoba, a tres días del mes de Abril del año dos mil siete, con la Presidencia de su titular Dr. **Armando Segundo ANDRUET (h)**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores **Aída Lucía Teresa TARDITTI**, **Luis Enrique RUBIO** y **Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO**, con la asistencia de la Subdirectora de Superintendencia Sra. **Adriana JASIN DE FRATTARI** y **ACORDARON**

Y VISTA: La necesidad de agilizar la recepción y derivación de las denuncias en materia de violencia familiar (Ley 9283) en el Centro Judicial de la Ciudad de Río Cuarto correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial.

Y CONSIDERANDO: 1.- Que la experiencia recogida con motivo de la puesta en funcionamiento en la ciudad de Córdoba de la mesa de recepción de denuncias de los Juzgados de Familia y Menores en materia de violencia familiar (Acuerdo Reglamentario N° 816 Serie "A" del 10-04-06) y la implementada en la Ciudad de San Francisco (Acuerdo Reglamentario N° 836 Serie "A" del 09-08-06) ha puesto en evidencia la necesidad de replicar dichas oficinas en aquellos centros judiciales que observen índices significativas de denuncias de la ley 9283.

Se tiende con ello, dentro de las posibilidades presupuestarias, a descongestionar los Juzgados de Familia y Menores en la recepción de denuncias en días hábiles, atento el significativo flujo de presentaciones generadas desde la entrada en vigencia de la citada ley (13-03-06), las que han llevado a estos tribunales a exigencias límites en la prestación funcional.

2.- Los tribunales de la ciudad de Río Cuarto presentan una alta conflictividad doméstica. Procurando asistir esta labor, se estima conveniente la creación de una mesa de recepción de dichas presentaciones, que, a la par de aliviar a los tribunales en la tarea, servirá de nexo entre el ciudadano y el juzgado que habrá de entender en las cuestiones de que se trata.

Por ello y lo dispuesto por los Arts. 166 inc. 2° de la Constitución Provincial y 12 incs. 1°, 32° y 33° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia N° 8435,

SE RESUELVE: ARTICULO 1.- CRÉASE la Mesa de Entradas de los Tribunales de Familia y Menores de la Ciudad de Río Cuarto, para la atención al público, recepción y remisión al tribunal competente de las denuncias previstas por la Ley 9283 de Violencia Familiar.

Esta oficina dependerá de los Señores Jueces de Familia y Menores en turno de dicha ciudad, bajo la coordinación de un Prosecretario Letrado y contará con la dotación de empleados que se le asigne.

Los señores Jueces en coordinación, podrán ampliar las tareas a cargo de dicha oficina, estableciendo individualmente el alcance de las mismas.

Funcionará los días hábiles en el horario de 08:00 a 16:00 horas en el edificio de los tribunales de la ciudad de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2.- LA oficina creada entrará en funcionamiento, con posterioridad a la fecha en que se instale el equipamiento de oficina e informático necesario para el cumplimiento de sus cometidos.

ARTÍCULO 3.- COMUNIQUESE a la Fiscalía General de la Provincia, a los Juzgados de Menores y Familia, y Fiscalías de la ciudad de Río Cuarto, al Ministerio de Justicia, Colegio de Abogado de la Ciudad de Río Cuarto, a la Federación de Colegios de Abogados, y a las Direcciones de Administración e Informática.

ARTÍCULO 4.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia, y dese la más amplia difusión periodística.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia de la Sra. Adriana JASIN DE FRATTARI, Subdirectora de la Dirección General de Superintendencia.-

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
PRESIDENTE

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCIA ALLOCCO
VOCAL

SRA. ADRIANA JASIN DE FRATTARI
SUBDIRECTORA DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 28 - 5/03/07 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de certificar en la Obra: "Iluminación De Fachada En El Edificio De La Escuela: "Juan Bautista Alberdi", ubicada en Avda. Gral. Paz y Humberto Primo - Centro - Córdoba - Departamento Capital" por la suma de Pesos Cinco Mil Treinta y Cuatro Con Noventa y Siete Centavos (\$ 5.034,97), suscripta con fecha 8 de noviembre de 2006, entre el Director de la Dirección Provincial de Arquitectura y el titular de la Empresa Rodolfo Walter Lemos, contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de Dos (2) fojas integra la presente Resolución, s/ Expte. N° 0047-012496/05/R1.-

RESOLUCION N° 46 - 27/03/07 - Designar a las personas que se mencionan a continuación para asistir, en representación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la reunión de constitución de la "Mesa Coordinadora Rally Argentino 2007" a realizarse el día 28 de marzo del corriente año, a las 11,00 horas, en el Salón Mercosur de la Casa de Gobierno (Chacabuco 1300 - Ciudad de Córdoba): - Sr. Ricardo Ottogalli (Director de Infraestructura y Programas) - Sr. Gustavo Gatoní (Gerente Técnico de E.P.E.C.) - Sr. Ruperto Goñi (Vocal del Directorio de la Dirección Prov. Vialidad) - Sr. Roberto Jaime (Asesor del Poder Ejecutivo), s/ Expte. N° 0451-048899/07.-

RESOLUCION N° 45 - 26/03/07 - NO HACER LUGAR al reclamo formulado por la Empresa Construcciones Jorge A. Alarcón a fin de que se le abonen intereses por mora en la tramitación y pago del Certificado de Adicionales N° 1 (ejecución de mayor cantidad de pavimento) de la Obra: "Construcción de 14 Viviendas e Infraestructura en Barrio Cerveceros Sector C - Córdoba Capital," por resultar sustancialmente improcedente, s/ Expte. N° 0135-018744/02.-

RESOLUCION N° 42 - 22/03/07 - NO HACER LUGAR el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por el señor Hugo Jorge Boglione (D.N.I. N° 6.443.561), en contra de la Resolución N° 689/05 de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento dependiente de este Ministerio, por resultar sustancialmente improcedente, s/ Expte. N° 0416-040520/05.-

RESOLUCION N° 40 - 22/03/07 - No hacer lugar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la señora Amelia Mirta Lucarelli (D.N.I. N° 5.890.552), en contra de la Resolución N° 716/05 de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento dependiente de este Ministerio, por resultar sustancialmente improcedente, s/ Expte. N° 0416-040532/05.-

RESOLUCION N° 463 - 28/12/06 - Aprobar la contratación directa para la adquisición de dos (2) tanques cisterna para transporte de agua potable, de 8.000 litros de capacidad cada uno, para ser colocados en camiones de propiedad de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento y consecuentemente Adjudicar la misma a la firma Industria Torreggiani S.R.L., s/ Expte. N° 0416-044436/06.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION N° 17 - 16/03/07 - APROBAR el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 5 de diciembre de 2006 correspondiente a los trabajos de la obra: "Bacheo De Emergencia Zona 6", a cargo del Ente Intermunicipal de Obras y Servicios - Departamento Río Cuarto - Provincia de Córdoba. PROBAR el Certificado de Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial al 3 Final de Precios Contractuales por los meses de junio, agosto y septiembre de 2005, que asciende a la suma de Pesos Doce Mil Novecientos (\$ 12.900,00), el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe N° 195/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente AUTORIZAR a la citada Dirección para que proceda a su devolución, s/ Expte. N° 0045-012941/04.-

RESOLUCION N° 8 - 21/02/07 - APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fecha 13 de noviembre de 2006, correspondiente a los trabajos de la Obra: "Obras Complementarias En Ruta Provincial N° 4 - Tramo: Laguna De Los Platos - La Carlota". Probar el Certificado de Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los Certificados N° 1 Parcial de Precios Contractuales al N° 2 Final de Precios Contractuales por la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Ochenta y Siete Con Catorce Centavos (\$ 2.787,14) y consecuentemente AUTORIZAR al Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, para que devuelva a la empresa José J. Chediack S.A.I.C.A., el Fondo de Reparación de que se trata, que se encuentra constituido en efectivo, según Informe N° 196/06 del citado Departamento, s/ Expte. N° 0045-012988/04.-

RESOLUCIÓN N° 19 - 22/03/07 - Autorizar el llamado a Licitación Privada para contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo de instalación eléctrica y la ejecución de los trabajos de la obra: "Refacciones Cubiertas de Techos, Sanitarios e Instalación Eléctrica en el Escuela Mariano Moreno, ubicada en calle Libertad N° 725 - Inrville - Departamento: Marcos Juárez - Provincia de Córdoba", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Seis Con Once Centavos (\$ 189.276,11), s/ Expte. N° 0047-013031/06.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

RESOLUCION N° 62 - 21/03/07 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de de los trabajos de "Plan de normalización y adecuación de las instalaciones internas de Gas en Escuelas Provinciales - Zona 2 Grupo N° 22 que incluye el siguiente Establecimiento: I.P.E.M. N° 184 "Mariano Fraguero", ubicado en la Ciudad de Córdoba - Departamento Capital", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 88, suscripta con la Empresa Ingeniería En Redes de Jorge Raúl Giordano las que a los efectos pertinentes forman parte de la presente Resolución como Anexos I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-012581/2005.-